

AL DESPACHO del señor Juez paso la presente diligencia informando que la parte ejecutante solicita se fije la diligencia de secuestro. Sírvase proveer. Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA.

Bucaramanga, cuatro (04) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 280-I

Sería del caso realizar la diligencia, empero, habida cuenta el actual pronunciamiento del ente territorial municipal en cabeza del señor Alcalde¹ de Bucaramanga y en aras de no perjudicar a la parte actora y en procura de la mayor economía procesal en armonía con el principio de colaboración y en ejercicio de las facultades conferidas en el Art. 38 del C.G.P., se permite **COMISIONAR al INSPECTOR DE POLICIA MUNICIPAL DE BUCARAMANGA** – reparto- para que formalice la diligencia de secuestro de los bienes que se relacionan a continuación:

“**SECUESTRO** en bloque del establecimiento de comercio de propiedad de IDINAE ALBERTO PEÑA RAMOS, denominado MICROMERCADO LA ESMERALDA AP identificado bajo matrícula mercantil N° 05-357602-01, con Nit: 1098773494-9, Ubicado en la Carrera 30 N° 19-73 de la ciudad de Bucaramanga, medida inscrita en la cámara de comercio de esta ciudad.

SECUESTRO, de los bienes muebles y enseres, ubicados al interior del establecimiento de comercio MICROMERCADO LA ESMERALDA AP, identificado bajo matrícula mercantil N° 05-357602-01 con Nit: 1098773494-9, Ubicado en la Carrera 30 N° 19-73 de la ciudad de Bucaramanga.”

LIBRESE DESPACHO COMISORIO, a quienes se les confieren las facultades del Art. 40 del C.G.P., inclusive la de subcomisionar y/o fijar fecha y hora para practicar la diligencia que se le comisiona, la cual habrá de notificar a la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE



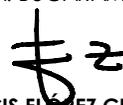
CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN

Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

PARA NOTIFICAR A LAS DEMÁS PARTES EL AUTO ANTERIOR, SE ANOTÓ EN EL CUADRO DE ESTADOS DE LA FECHA. BUCARAMANGA, 05 DE MARZO DE 2021,

LA SECRETARIA



FRANCIS FLÓREZ CHACÓN

¹ Resolución 0052 de 20 de abril de 2018